



San Pedro de los Milagros

RESOLUCIÓN No. PMSPM – 005-2021

(15 DE FEBRERO DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA COMISIÓN”

La Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, en cumplimiento de las funciones, atribuciones y potestades contenidas en el artículo 178 y 181 de la Ley 136 de 1994, en armonía con lo dispuesto por los artículos 113, 118, 275, 277 de la Constitución Política de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de febrero de 2021 me dan a conocer por medio de correo electrónico de la entidad y del Personero Municipal de Anorí Antioquia y como Presidente Ad Honorem que se está convocando a Asamblea de Constitución de la Asociación de Personeros del Norte, Nordeste y Magdalena Medio para lo cual se cita para el día 18 y 19 de febrero de 2021 a las 9:00 a.m., con la cual se pretende Constituirnos y poder visualizar a las Personerías y acercarnos de una forma articulada siempre buscando fortalecer nuestra función para poder brindar una mejor atención a todas las personas que a diario se acercan a nuestras oficinas.

Que tal Asamblea de Constitución se llevará a cabo en la Personería de Medellín en la ciudad de Medellín el día 19 de febrero de 2021 o en el lugar que se designe para tal fin.

Que por tal motivo se hizo indispensable el traslado al Municipio de Medellín el día 19 de febrero de 2021 de LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.674.390 en calidad de Personera Municipal con el fin de asistir a dicha Asamblea ante la Personería de Medellín o al lugar que se designe para ello.

Que durante esta Comisión procede el Reconocimiento de viáticos los cuales serán sufragados por la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia conforme a lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 10 del día 30 de noviembre de 2020.

Que este despacho está facultado para tal efecto para decidir y proceder de conformidad y, por lo tanto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer el traslado hacia la ciudad de Medellín el día diecinueve (19) de febrero de 2021 de la señora LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.674.390 d Bello en Calidad de



San Pedro de los Milagros

Personera Municipal para asistir a la Asamblea de Constitución de la Asociación de Personeros del Norte, Nordeste y Magdalena Medio en la Personería de Medellín o en el lugar que se designe para ello.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el traslado hacia el Municipio de Medellín el día diecinueve (19) de febrero de 2021 de la señora LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.674.390 de Bello en Calidad de Personera Municipal para asistir a la Asamblea de Constitución de la Asociación de Personeros del Norte, Nordeste y Magdalena Medio en la Personería de Medellín o en el lugar que se designe.

ARTICULO TERCERO: Ordenar el reconocimiento de los respectivos viáticos.

Dada en la Personería Municipal de San Pedro de los Milagros Antioquia, a los quince (15) días del mes de febrero de 2.021.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


LUZ FABIOLA CASTRILLÓN CASTRILLÓN
PERSONERA MUNICIPAL



Anorí, febrero 09 de 2021

Señores
**PERSONEROS DE LAS REGIONES:
NORTE, NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO**
E. S. D.

Asunto: Convocatoria Asamblea de Constitución

Reciban un afectuoso saludo, y permítanme cordialmente invitarlos a participar de la Asamblea de Constitución de la Asociación de Personeros del Norte, Nordeste y Magdalena Medio, asamblea que inició el día 05 de febrero de 2021, pero con el fin de poder llegar a todos los personeros de estas regiones se suspendió la misma y se continuará los días 18 (ubicación y asesoría) y 19 de febrero, a partir de las 9:00 a.m. en la Personería de Medellín (lugar sujeto a cambios)

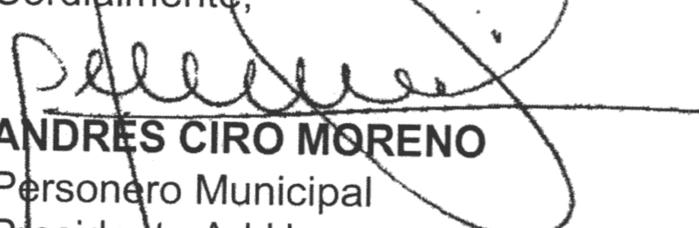
Orden del día 19/01/2021

1. Saludo y bienvenida
2. Verificación del quorum (regiones)
3. Designación del presidente y secretario de la reunión.
4. Lectura del acta anterior.
5. Manifestación de voluntad de constituir una asociación de Personeros sin ánimo de lucro.
6. Revisión y aprobación de estatutos
7. Nombramiento de Representante Legal, Junta Directiva y Revisor Fiscal (ah honorem, en tanto se gestionen recursos por parte de la Asociación, lo cuales permitirán asumir el gasto por la labor efectuada.
8. Propositiones y varios.
9. Lectura y aprobación del texto integral del acta.
10. Clausura.

La conformación de una asociación regional pretende visibilizar a las personerías y acercarnos de una forma articulada, siempre buscando fortalecer nuestra gestión, para poder brindar una mejor atención a todas las personas que a diario se acercan a nuestras oficinas buscando un apoyo.

Esperamos contar con su valiosa asistencia.

Cordialmente,


ANDRÉS CIRO MORENO

Personero Municipal
Presidente Ad Honorem

Personería Municipal de Anorí, Antioquia
Carrera 30 No. 30 -42 Piso 1 Casa de Justicia
Código Postal 052850
Tel. 57 + (4) 835 04 73
Celular: 320 683 81 19
<http://www.personeria-anori.gov.co/>

Página 1 de 1

Velamos por tus Derechos